



Andacollo, 17 de julio del año 2025.

**-ORDENANZA N° 3427/25-**

**VISTO**

El Expediente N° 1136/18, generado a requerimiento del Sr. **BARRIENTOS FRANCISCO DNI N° 14.505.786**, bajo registro N° 1707, en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 03 de julio del 2018;

Las Ordenanzas N° 2840/21 y N° 3237/24;

La Nota N° 747/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en folio 38 se encuentra Ordenanza N° 2840/21 mediante la cual se le adjudica en calidad de Tenencia Precaria, un lote en la Zona denominada El Chingue, al Sr. Barrientos Francisco, con destino a un emprendimiento productivo;

Que, en folio 71 mediante Ordenanza N° 3237/24, se le renueva en calidad de Tenencia Precaria, el lote antes mencionado, al Sr. Barrientos Francisco.

Que, en folio 77 se encuentra informe de inspección del área de catastro donde se observa, cercado perimetral con postes, balancines y alambre en buen estado, plantas varias, árboles, dos construcciones de madera, animales como caballo, gallinas y sistema de riego;

Que, en folio 78 mediante Nota N° 747/25 de la oficina de Catastro municipal, se envía este expediente para su tratamiento;

Que, en folio 80 se encuentra libre de deuda actualizado extendido por la Municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Barrientos Francisco;

Que, sin perjuicio de ello, este Cuerpo Deliberativo, considera que se encuentran acreditados los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno para emprendimiento, en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de los derechos otorgados sobre las tierras municipales, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RENEVASE la **TENENCIA PRECARIA** al Sr. **FRANCISCO BARRIENTOS DNI N° 14.505.786**, de una fracción de tierra en ejido de nuestra localidad, con destino a un emprendimiento productivo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20;

**ARTÍCULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° se encuentra ubicado en la Zona denominada El Chingue, identificado como Lote 12c, con una superficie aproximada de mil dos con diecinueve metros cuadrados (1002,19 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el desarrollo de un emprendimiento productivo, en los términos de las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de un año de suscripta la tenencia, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTÍCULO 4°:** ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Barrientos Francisco, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1265.

Albornoz Hugo Alberto  
Dpto. Parlamentario  
Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo

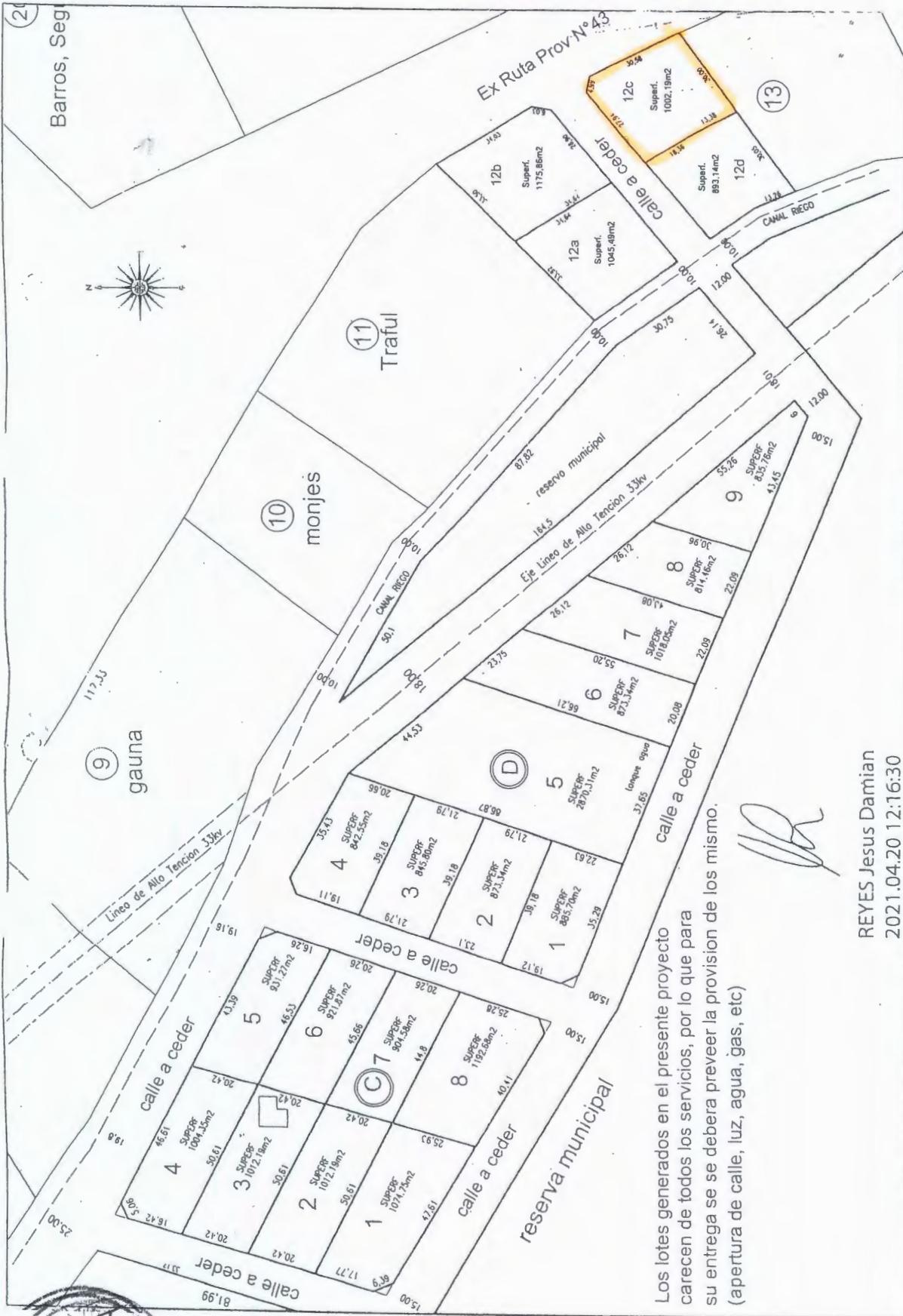


Muñoz Margarita  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
ANDACOLLO



Andacollo, 17 de julio del año 2025.

**-ORDENANZA N° 3427/25-  
-ANEXO UNICO-**



Los lotes generados en el presente proyecto carecen de todos los servicios, por lo que para su entrega se se debiera preveer la provision de los mismo. (apertura de calle, luz, agua, gas, etc)

*[Handwritten signature]*

REYES Jesus Damian  
2021.04.20 12:16:30

-03'00'

<b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>		<b>Area de Catastro Municipal</b>	
<b>Proyecto: URBANIZACION RIAS Y DE EL CHINGUE</b>			
Provincia de Neuquen	Observaciones	Proyecto sujeto a mensura.	
Departamento Minas	Localidad de Andacollo	Límite de la reserva para Andacollo	
Inmueble	Propietario	Provincia de Neuquen	
Escala	Nomenclatura Catastral	01-RR-003-2877	
Fecha	Lugar de estudio	Abril 2021	
		Aprobado por: <i>[Handwritten signature]</i> Ingeniero en Urbanismo	

